

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 16 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Subsido 15 de Febrero.

El Rey y la Reina siguen con mejoría. SS. AA. siguen sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ DE LA VEGA.

Sesion del dia 15.

Aprobada el acta, se leyó un oficio del Sr. secretario de Gracia y Justicia, en el que participaba á las Cortes que S. M. se habia servido señalar la hora de las dos de hoy para recibir la diputacion de las Cortes que le habia de presentar el mensaje de las mismas. Estas quedaron enteradas.

Se mandó insertar en el acta el voto de los Sres. Montesinos, Alonso, Zulueta, Muro y otros, contrario á no haberse mandado pasar directamente a la comision la exposicion de la diputacion de Cáceres.

El Sr. Prat presentó y leyó una exposicion de la milicia voluntaria de Selient (en Cataluña), la cual, despues de haber dado tantas pruebas de su patriotismo y valor, resistiendo y batiendo á los enemigos de nuestras libertades, á pesar de la mala situacion de su pueblo y de la falta de recursos que hay en él, felicitaba á las Cortes por su energía en las sesiones de 9 y 11 del corriente, ofreciéndose gustosos á sacrificar hasta la última gota de su sangre en las aras de la patria por mantener ileso la Constitucion que han jurado. Las Cortes oyeron esta exposicion con particular agrado, y acordaron se insertase íntegra en el diario de sus sesiones.

La siguiente resolución recayó sobre las siguientes:

De la milicia nacional activa de Soria, presentada por el Sr. Gonzalez (D. Casildo).

De la M. N. L. V. de Bajar, presentada y leida por el Sr. Pacheco.

De los individuos y demas empleados de la Hacienda pública de Malaga; del primer batallon de la Princesa; del ayuntamiento, M. N. L. V. y de los del Pivencion, presentadas y leidas por el Sr. Bertran de Lis.

De la M. N. L. V. de Quintanar de la Serena, presentada y leida por el Sr. Neira.

Del comandante D. Gregorio Piquero y demas oficiales de la plaza mayor del ejército del 5.º distrito, y de un número considerable de ciudadanos de Orellana la Vieja, presentadas y leidas por el Sr. Infante.

Del comandante de armas de..... presentada y leida por el Sr. Buafia.

De los individuos de la columna volante de Santander en persecucion de facciosos.

De los ciudadanos que componen el regimiento de infantería de España.

Del juez de primera instancia del partido de Medinaceli.

De los individuos empleados en la administracion de correos de la ciudad de Leon.

De la columna de los quintos procedentes del primer distrito con destino a Cataluña.

De los individuos del primer batallon de la milicia nacional local voluntaria de Barcelona.

De la milicia nacional local voluntaria de Puente de Humo.

Del administrador y demas oficiales de la administracion de correos de Cáceres.

De la milicia nacional local voluntaria de infantería y caballería de la ciudad de Leon.

De la milicia nacional local voluntaria de Manresa.

Se mandó quedarse sobre la mesa el dictamen de las comisiones de Comercio y Vista del Crédito público sobre los préstamos del consulado de Cádiz de los años de 1797 y 1806.

Se leyó la minuta de decreto sobre la creacion de la pagaduría de Cortes.

Se continuó la discusion pendiente.

Art. 1.º « Si despues que las Cortes extraordinarias cierran sus sesiones las circunstancias exigiesen que el Gobierno mude su residencia, las Cortes decretarán su traslacion al punto que aquel señale de acuerdo con la Diputacion permanente; y si esta hubiese caido en sus funciones, lo hará de acuerdo con el presidente y secretarios nombrados para las Cortes ordinarias.»

El Sr. Melo: La cuestion de que se trata es tan difícil como embarazosa, y despues de tributar á los señores de la comision el homenaje debido á sus talentos y virtudes, me permitirán que diga que este asunto no compete á las Cortes.

Esta verdad la demostraré con razones, así como que no pueda aprobarse el artículo que ahora se discute. Este asunto debe su origen á una exposicion del Gobierno, en que despues de bosquejar los males que afligen á la patria, nos presenta como el mas fuerte la posibilidad de una invasion extranjera, añadiendo de que para dar una prueba de su franqueza para con las Cortes se presenta á estas á cara descubierta para que acuerden las medidas oportunas, á fin de que no seamos sorprendidos. En esto parece que el Gobierno quiere pedir á las Cortes que tomen medidas capaces de ocurrir á este mal: y yo pregunto, ¿estas medidas serán legislativas? No puede ser, porque ademas de que el Gobierno en este caso tiene la obligacion de designarlas, es de su propio interes recomendarlas y apoyarlas con cuantas razones le sea posible; de consiguiente se infiere que estas medidas que pide el Gobierno no son legislativas. ¿Serán egecutivas? Mucho menos, pues no es posible que el Gobierno pretenda que el poder legislativo entre en el ejercicio de las funciones del egecutivo, y nunca llevaria mayor ataque á la libertad que cuando se confundiesen las atribuciones de los dos poderes.

No puedo menos de confesar á las Cortes que lo que aquí se pide por el Gobierno es para mí un misterio incomprendible; mas los señores de la comision parece que han adivinado el pensamiento del Gobierno, el cual es que habiendo riesgo en que el Gobierno permanezca en la capital, se le autorice para poder mudar la residencia cuando las circunstancias lo exijan. Pero, Señor, ¿las Cortes autorizar al Gobierno para su traslacion á otro punto? De ninguna manera puede hacerse esto, y mucho menos cuando no se tienen noticias de la fuerza que ataca, ni de la que resiste, ni de la disposicion de la Nacion, ni de otras cosas que deberian saberse antes de acordar sobre esta materia. Por lo tanto creo que ni las Cortes pueden autorizar al Gobierno para este objeto, ni el Gobierno debe pedir esta autorizacion, de que no necesita, con arreglo á las facultades que tiene por la Constitucion.

Dice el dictamen de la comision que si las circunstancias exigen que el Gobierno mude de residencia, lo haga poniéndose de acuerdo con la Diputacion permanente en un caso, y en otro con el presidente y secretarios de las Cortes ordinarias. ¿Pero en qué se funda esto? ¿Cuáles son las facultades de la Diputacion permanente? Véanse estas en la Constitucion, y se hallará que ninguna de ellas tiene conexion con este punto.

Lo mismo digo respecto del presidente y secretarios de las Cortes ordinarias. Pero ademas de esto, esta disposicion tiene otro gravísimo inconveniente. Si el Gobierno, habiendo creído llegado el caso de la necesidad de la traslacion, consulta á la Diputacion permanente, ó en su caso al presidente y secretarios de las Cortes, y cualquiera de estas corporaciones no asintiese á la propuesta del Gobierno, ¿qué sucederia? ¿Quién decidiria esta discordia? ¿Cmo pues que la comision debia refundir en uno solo los dos artículos de su dictamen, y reducir este á decir que si las circunstancias exigiesen la traslacion del Gobierno y de las Cortes, se pueda verificar al porage que aquel determine.

No hay necesidad alguna de que para esta determinacion intervenga la Diputacion permanente ni el presidente y secretarios de las Cortes; y si quiere que haya alguna intervencion, sea la del consejo de Estado, á quien segun el artículo constitucional debe darse en los negocios graves gubernativos.

Por estas razones soy de opinion que no debe aprobarse el artículo en los terminos en que viene propuesto.

El Sr. Argüelles: Las Cortes acaban de oír una impugnacion que realmente no lo es al art. 1.º que la comision ha presentado ayer; y es bien extraño, y aun para mí imposible de concebir, como á algunos ores. diputados protestan que no solo estan de acuerdo, sino que apoyan la base del dictamen, y luego tratan de buscar un blanco para atacar á la comision en cosas absolutamente accedentes. Presuma de contestar puntualmente al discurso del Sr. Melo. Si supiera que las Cortes van á autorizar al Gobierno para lo que él puede constitucionalmente hacer. La simple lectura del artículo me dispensará de hablar mucho. « Si despues que las Cortes extraordinarias (dice) cierran sus sesiones las circunstancias exigiesen que el Gobierno mude su residencia, esto es porque puede hacerlo, pues de otro modo, si no estuviese el Gobierno legalmente autorizado para poderse trasladar de un punto á otro en un caso imprevisto, en el transcurso de nueve meses que puede haber de unas sesiones á otras, seria lo mismo que decir que el Gobierno en el hecho de ser constitucional estaba destinado á perecer, porque el día que supiera el enemigo que no podia salir de Madrid se echaria encima, y le haria prisionero: esto es tan absurdo, que el señor propinquinat me hará el favor de creer que era imposible que la comision no lo hubiese reconocido; de consiguiente no existe la autoriza-

cion que se supone se quiere dar al Gobierno.

Lo único que puede decirse es si debe mirarse como un obstáculo el que Madrid sea la capital. Madrid en efecto es la capital de la Monarquía española, y lo será siempre; pero circunstancias imprevistas obligan á que el Gobierno y las Cortes se trasladen á otro punto: esta es una cosa que verdaderamente no ofrece dificultad. Por lo demas si mañana el Gobierno se hubiera marchado de Madrid, y no hubiese de antemano pasado á las Cortes esta exposicion, se le podría hacer un cargo, y no asi como se quiera, sino muy terrible, y aun yo seria uno de los que se lo hiciesen. Creemos de buena fe que hay en España siete hombres que se atreven á trasladar el Gobierno de Madrid, y luego avisárselo á las Cortes para que sepan que se ha establecido en tal punto? Hay siete hombres capaces de arrostrar la discusion en que el Congreso se ocupa en este momento? Pues esta es la primera consideracion que debemos hacer.

El Gobierno ha manifestado todos los motivos que tiene para pedir que las Cortes dicten las medidas convenientes en este particular; y no se crea que tiene mas datos que nosotros: basta esa atroz comunicacion del Gobierno frances: el que no los vea en ella, cuando crea que los hay no tendrá mas medio que arrepentirse y llorar. Dice el Gobierno entre otras cosas: » para que en vista de ellos acuerde las medidas que crea oportunas para prevenir de antemano las consecuencias de algun acontecimiento desagradable que pudiera perturbar el ejercicio tranquilo de sus augustas funciones. » ¿No son estas las del cuerpo legislativo? Pues aventúrese si quiere bajo su responsabilidad moral, y vea si podemos dormirnos con una confianza infundada. El Gobierno no ha hecho otra cosa que advertirnos de que en su opinion el riesgo es inminente: que no se pueda decir si hoy ó mañana será mayor; pero lo que si sabemos á no poderlo dudar es que el que ha conminado á la España con que en adelante será gobernada al arbitrio de un hombre solo, tendrá buen cuidado de no decir el día que rompe las hostilidades.

El Sr. preopinante está demasiado versado en la historia para que ignore que no es necesario que medie una declaracion de guerra para verificar una invasion; pues de 30 años á esta parte casi todas las guerras que se han hecho en Europa se han verificado sin que haya precedido una declaracion.

Los Sres. diputados militares que han hablado ayer, cuya opinion es de mucho peso, porque tienen todos los conocimientos necesarios de su carrera, han demostrado hasta la evidencia que un golpe de mano nada tiene que ver con guerras campales. Para descargo de mi conciencia debo decir que para mi es un hecho que existe en España desde el año de 1820, el horroroso proyecto de robar la familia Real, inclusa la persona del Rey, y tengo la satisfaccion de haber contribuido á frustrarle.

No estan tan lejos las célebres Cortes de aquella época: entonces no se podian echar en cara ni tomar por pretexto los desaciertos que despues se ha querido suponer que cometieron; pero si sabian que la representacion nacional iba á trabajar constantemente en hacer independiente á la Nacion española, y se trataba á toda costa de frustrar sus benéficas intenciones. Asi pues en circunstancias imprevistas debemos procurar que el Gobierno y las Cortes se trasladen á un punto seguro, donde puedan deliberar con toda libertad y sosiego, convencidos como estamos de que Madrid no es susceptible de defensa. Por lo mismo creo que las Cortes estan en el caso de aprobar el artículo.

El Sr. Septien: Al impugnar el art. 1.º de este dictamen lo haré con la sencillez, laconismo y franqueza que acostumbro. Yo no trataré de discurso del Rey de Francia en la apertura de las Camaras, porque me es imposible, despues de haber hablado con tanta solidez y extension de razones el Sr. Argüelles en el día de ayer; pero sin embargo, contrayéndome al mismo discurso, en el cual dice S. M. C. que estrechará el círculo de la guerra en todo lo posible, diré que yo tambien por mi parte lo estrecharia todo lo posible, porque en mi sentir declarando esta guerra naciona, la mas atroz, la mas perfida y la mas contraria á derecho de gentes, la declararia guerra de muerte, sin dar cuartel á nadie. De esta manera la estrecharia todo lo posible. Paso despues de haber hecho esta salva al art. 1.º, y diré que no es admisible por muchísimas razones: 1.ª porque á esta declaracion, en mi concepto, debian haber precedido otras providencias preparatorias y preventivas. Yo no veo que se haya preparado la opinion pública, como era preciso, para llegar á tomar esta determinacion: yo no veo que se hayan tomado todas las demas providencias que son necesarias antes de esa resolucion; y no habiendo visto nada de esto, me atreveré á votar una traslacion repentina? No, señor. Yo quisiera que antes que las Cortes tomasen esta resolucion hablasen á nuestros comitentes del objeto que se proponen, de la guerra atroz que se va á principiar, y los pusiesen en estado de manifestar su opinion y la voluntad de la mayoria de la Nacion.

Yo quisiera que al mismo tiempo providenciasen las Cortes que los generales en jefe del ejército y diputaciones provinciales no solo ejecutasen inmediatamente las quintas decretadas, sino que levantasen cuantas tropas fuesen necesarias, y decretasen contribuciones de todo género para atender á los gastos de la guerra. Yo quisiera tambien que antes se arrancasen los elementos de contrarrevolucion, que acaso, acaso existen en la capital de la Monarquía, porque, lo digo con franqueza, no me gusta dejar enemigos á la espalda: quisiera tambien otra providencia, que en mi concepto es urgentísima, que es el destino que se ha de dar á la milicia nacional voluntaria que está diseminada en partidas por todos los pueblos de la Península, respecto á que el Gobierno no pueda disponer de ella sin consentimiento de las Cortes: quisiera que se dijese que los generales en jefe del ejército de operaciones

señalasen en el mismo momento de la invasion los puntos donde deben reunirse todas las milicias nacionales. Despues de todas estas providencias preventivas hubiera votado con mucho placer el dictamen de la comision. Yo no veo que se hayan tomado, particularmente por parte del Gobierno, las providencias que me parece debian haberse adoptado, y solamente he visto que por parte del Gobierno se ha perdido la última quinta extraordinaria, que tardará mucho en efectuarse, y todos los bienes nacionales del Crédito público: esto es lo único que he visto que se ha propuesto para la defensa de la Nacion. Yo aseguro que si se pusiesen 150 valientes á la derecha del Ebro, y se declarase la guerra nacional, guerra de muerte y de exterminio contra los extranjeros, porque cuando no se respeta el derecho de gentes no debe respetarse el de la guerra; yo aseguro que ese manto de S. Luis no vendria rápidamente sobre la capital, como algunos han querido hacer creer. Un ejército de 40 ó 500 hombres vendrá en cuatro días desde el centro de la Francia á la capital de las Españas? no señor, porque no son águilas que vuelen por el aire. De consiguiente yo votaré la traslacion cuando la crea necesaria, pero no en el día, porque es inoportuna.

El orador apoyó las observaciones hechas por el Sr. Melo, y concluyó que no podia aprobarse el art. 1.º, porque si era de la atribucion del Gobierno la remocion, no necesitaba de la facultad que se le daba; y segunda, porque si correspondia á las Cortes, no debian someterse á la voluntad de cuatro ó cinco individuos para que les diesen la orden de marchar á cualquiera hora.

Salió la diputacion que habia de participar á S. M. el día en que las Cortes extraordinarias cerraban sus sesiones.

El Sr. Infante: Señor, se han expuesto ya tantas y tan poderosas razones en apoyo del dictamen de la comision, que parece excusado el exponer otras nuevas, mucho mas cuando los señores que le han impugnado no lo hacen en su esencia, sino solo en el modo con que se propone.

Todos han visto y reconocido la franqueza con que el Gobierno ha presentado á las Cortes este negocio lo mismo que sus antecedentes. Y si el Gobierno ha dado tan repetidas pruebas de su franqueza y de su intima union con las Cortes, ¿por que no habia de ser consecuente, presentándoles este negocio del mismo modo que los anteriores? ¿No habia de consultar el Gobierno á las Cortes para una operacion tan difícil como la que se discute? Yo quiero que francamente se me diga si habria Gobierno alguno en el mundo, que obrase de buena fe, que no hiciese lo mismo que ha hecho el nuestro en igual caso. El Gobierno nos ha presentado las notas diplomáticas que le han dirigido los Gabinetes extranjeros; nos ha instruido del contenido del discurso de Luis XVIII á las Camaras francesas; este mismo Gobierno no puede menos de saber que con mas ó menos celeridad se acercan tropas extranjeras á nuestras fronteras; ve que llega el tiempo en que las Cortes tienen que cerrar sus sesiones extraordinarias; y á pesar de todo esto se querria que nada nos dijese? Es bien seguro que no podia menos de decirnoslo, y la comision tampoco ha podido menos de presentar el dictamen que se discute.

En él no se dice mas que el Gobierno consulte cuando sea necesario con la Diputacion permanente ó con el presidente y secretarios electos para la próxima legislatura sobre su traslacion á otro punto. Esto es muy natural, supuesta la buena fe, armonia y franqueza que reina entre ambos poderes ejecutivo y legislativo. Es bien claro que desde el día 19 del corriente hasta el primero de Marzo próximo puede ocurrir la necesidad de tratar de la traslacion, y por esto se dice que el Gobierno, asociado con la Diputacion permanente ó con el presidente y secretarios nombrados, determine verificarle. ¿Puede acaso haber una medida mas justa ni mas sencilla? Yo, señor, creo firmemente que no, y por lo mismo estoy convencido de que los argumentos expuestos por los Sres. preopinantes en esta parte son de casi ninguna fuerza.

El Sr. preopinante nos ha presentado en cierto modo un plan de campaña; yo tambien hablaré algo sobre este punto, porque creo que la cuestion mas bien es militar que política, y en mi concepto mas debiamos entrar en cuestiones estratégicas que no en las de otra especie. Yo creo que aun cuando tuviésemos un ejército de 1000 hombres perfectamente dispuesto, aunque tuviésemos fortificados perfectamente á Búrgos y otros puntos intermedios, seria conveniente el trasladar el Gobierno á otro punto; pues no creo seria acertado arriesgar á la suerte de una batalla la tranquilidad de la Nacion y la seguridad de la Persona sagrada del Rey. Señor, entre los militares se ha acostumbrado el enseñarse á jugar al ajedrez por la semejanza de este juego con el arte de la guerra; y es bien sabido que todo el artificio del juego consta en dar un mate al Rey. En la presente guerra sucede lo mismo, y sabemos que el empeño del enemigo es ó el de darnos otro Rey, ó el de reducir á la nulidad al que ahora tenemos, y los españoles no debemos consentir ni en lo uno ni en lo otro. El mejor modo de evitar un golpe de mano que causase un trastorno en el Gobierno, es el de trasladar este á otro punto. Señor, desde el Vidasoa hasta Madrid no tengo inconveniente en asegurar que puede el enemigo llegar en pocas jornadas.

Yo no sé si tengo miedo; solo sí que tengo pundonor, y que moriré en el puesto que el destino me señale; de consiguiente acháquense á lo que se quiera mis expresiones; pero creo que 300 franceses sin que nadie se lo estorbe, aunque tuviésemos 1000 hombres, pueden venir hasta la capital, pues yo no expondria el éxito de la Nacion al de solo una batalla. ¡Ojalá, Señor, se internasen hasta este punto los extranjeros, pues encontrarían su sepulcro en el terreno que medía desde el Vidasoa al Manzanares! No teniendo un ejército numeroso

ni teniendo fortificadas, como se sabe, nuestras plazas, en poco mas de ocho dias pueden llegar los enemigos hasta la capital, y por lo mismo se ve hasta la evidencia qué razones militares muy poderosas aconsejan que se adopte la medida propuesta.

El Sr. Septien ha dicho que antes de tomar esta medida seria conveniente hablar á la Nacion; yo ciertamente no me opondré á que se le hable; pero no puedo menos de decir que todos los dias le estén hablando las Cortes. Dígase si no la han hablado en las sesiones de 9 y 11 del próximo pasado; dígase si no la estan hablando todos los dias, haciéndola ver el estado critico en que se halla.

Dice S. S. que se tomen medidas, que se aumente el ejército, que se concedan facultades ilimitadas á las diputaciones provinciales. Todo se ha hecho en lo posible. Las diputaciones provinciales han obtenido una autorizacion casi ilimitada; se han decretado los reemplazos para el ejército, y se han mandado reparar las plazas fuertes. Todo esto no es obra de un momento como se quiere que lo sea, porque llegó la época de la crisis, al paso que cuando se ha creído distante no se ha pensado en prevenirse. Yo me acuerdo muy bien, sin que esto sea una acriminacion, que se quiso el año pasado atender á todos los gastos del Estado con solo 600 millones; y con 200 millones es seguro que no se puede pensar en ejércitos ni en aprestos de guerra. Sé muy bien que el patriotismo de nuestros militares y demas ciudadanos suplió lo que falta de instruccion militar y demas; pero no podemos exigir imposibles. Yo sé que en el dia se trabaja con actividad en todo lo necesario, tanto en el ejército como en las plazas; pero, señor, habia plaza de la mayor importancia en que no existian ni aprestos militares ni aun cinco cañenas; ¿y esto se repara en cuatro dias? Señor, yo en vista de todo lo que he expuesto, y de las demas razones que han manifestado los demas Sres. preopinantes en favor del dictamen, creo que las Cortes no pueden menos de aprobar el dictamen de la comision.

El Sr. Pedralvez: Me opongo al artículo en cuestion, porque no está en conformidad con lo que previene la ley fundamental en su art. 105: este artículo dice así (lo leyó): examínese ahora si contiene estas condiciones el art. 1.º del dictamen de la comision. Este artículo previene que cuando las circunstancias lo exijan pueda el Gobierno trasladarse al punto que tenga por conveniente. En primer lugar se advierte que este artículo no está conforme con la índole propia de las determinaciones de las Cortes: estas en sus leyes, decretos y resoluciones deberán, como en efecto lo hacen, hablar en un lenguaje claro, terminante y expreso: no sucede así en el artículo que se discute, pues en él se empieza condicionalmente, y se termina con un objeto desconocido é incierto, porque en sustancia dice que cuando las circunstancias lo exijan las Cortes se trasladen adonde se traslade el Gobierno.

Hallo en segundo lugar, como he dicho, que este artículo no está conforme con el 106 de la Constitución. En efecto, señor, el artículo que se discute supone que las Cortes se trasladen adonde vaya el Gobierno, pero sin saberse á qué punto; y el de la ley fundamental supone que cuando se trasladen sea con conocimiento de tiempo y de sitio, y con aprobacion de las dos terceras partes de diputados, todo lo cual exige una larga discusion; y es muy cierto que si las Cortes acuerdan ahora el art. 1.º del dictamen se comprometen á lo que no saben, y por consiguiente renuncian á la facultad de decretar su traslacion del modo como la Constitución previene.

Ayer dijo un Sr. diputado que este artículo es un problema facultativo: está bien; pero pregunto yo ¿los demas asuntos presentados á la deliberacion de las Cortes; no son cada uno de ellos facultativos? Los asuntos de marina, comercio &c., todos son facultativos, y sin embargo todos ellos estan sujetos á la deliberacion de las Cortes, no solo por razon de práctica, sino por ley; de consiguiente no obsta que este asunto sea facultativo para que puedan acordar lo conveniente.

Dice el mismo Sr. diputado que el Gobierno es ilustrado y patriota, y está interesado como las Cortes en este asunto: yo estoy plenamente convencido de esta verdad; pero basta esto para que las Cortes renuncien á su derecho, á sus facultades, ó más bien á su obligacion? No, señor; todos los diputados caminamos á un mismo fin, que es el del bien de la Nacion. Las comisiones se componen de diputados, y sin embargo sus dictámenes no se ponen en ejecucion sin que se tomen en consideracion por las Cortes; pues en el mismo caso nos hallamos con este asunto. Podrá decirse: si no se aprueba el dictamen, ¿qué deberá hacerse en el caso que en el intermedio de haberse cerrado las sesiones, y antes de abrirse las de las Cortes ordinarias, sucediese el que el Gobierno creyese conveniente la traslacion? Esta duda me sugiere una modificacion al artículo, que me atreveré á proponer á las Cortes; y es que en vez de decirse: «Así que el Gobierno crea &c.» se diga: «Antes de que se cierren las sesiones de las Cortes extraordinarias proponga el Gobierno el sitio donde tenga por conveniente trasladarse, á fin de que las Cortes resuelvan.» Puesto el artículo en estos términos, además de ser en sustancia el mismo que el de la comision, está mas conforme con las disposiciones de nuestra sabia Constitución.

En este momento entró la diputacion que volvia de palacio; y el Sr. Calderon que la presidia dijo: «La diputacion ha cumplido su encargo. S. M. la ha recibido con su natural benignidad, y ha manifestado el sentimiento que le causa no poder asistir á la conclusion de la legislatura extraordinaria porque su indisposicion no se lo permite.»

El Sr. presidente contestó: Las Cortes quedan enteradas y satisfechas del modo con que la diputacion ha cumplido su encargo.

Se continuó la discusion pendiente, y se leyó, á peticion del Sr. Argüelles, el art. 106 de la Constitución.

El Sr. Marau: El principal argumento de los que han hecho los

Sres. preopinantes es el de que el Gobierno no necesita de la autorizacion de las Cortes para trasladar su residencia á otro punto. El señal Septien se ha extendido á algo mas, y quiere que se hable á la Nacion, lo cual se hace todos los dias, como ha dicho el Sr. Infante, sin necesidad de ningún manifiesto; pues á la verdad seria muy extraño que en circunstancias criticas, antes de entrar en la discusion de un punto de tanta trascendencia, nos entretuviésemos en hablar á la Nacion, y esperar que en todos los pueblos se publicase el manifiesto para entrar en materia. Pareceria que imitáramos la conducta de los romanos cuando sus enemigos estaban á las puertas de la ciudad. Por otra parte ¿qué mayor alocucion se ha podido dirigir á la Nacion que las sesiones del 9 y 11 del pasado? Todos reconocen la justicia de nuestra causa, y en todos los pueblos de la Monarquía se notan los efectos de dichas sesiones.

Es pues necesario que se convenzan los señores preopinantes de la conveniencia de la medida que se propone. Una cosa me ha chocado en el Sr. Septien, que es la de que se haga la guerra de muerte. Sin duda ignora S. S. que no es el mejor modo de concluir las guerras el hacerlas sangrientas; y que cuando se exaspera y se llega á conocer que no hay ninguna esperanza de conservar la vida, entonces todo el mundo pelea con desesperacion. El verdadero arte de la guerra consiste en hacerla de modo que cueste menos gente. Yo creo que el Sr. preopinante no ha examinado bien el art. 105 de la Constitución, pues según él las Cortes tienen la facultad de trasladar su domicilio cuando crean que el Gobierno las pretende subyugar; pero no es este el caso presente, pues aquí se han de trasladar al mismo tiempo las Cortes y el Gobierno á otro punto si las circunstancias lo exigen. Por esto se toma la medida que propone la comision; medida que no puede ser mas acertada y mas conforme á la buena fe y armonia que reina entre ambos poderes, como ya han demostrado los Sres. preopinantes que han apoyado el dictamen. De este modo se conservará la fuerza moral y la unidad del Gobierno, poniéndole á cubierto de cualquier tentativa; por lo tanto creo no se necesitan añadir mas razones á las que llevan expuestas los señores preopinantes para convencerse de lo oportuno y util que será adoptar el dictamen de la comision.

El Sr. Romero: Todos los señores que han hablado sobre este artículo se han ceñido á probar la necesidad de que el Gobierno adopte una medida de esta naturaleza si las circunstancias lo exigieren; pero no es esta la cuestion: la impugnacion que se hace al artículo se funda en que supuesta la facultad del Gobierno de trasladarse al punto mas seguro, no hay necesidad de este artículo, el cual no llena los deseos de las Cortes, y por lo tanto me parece absolutamente inutil. Yo me ceñiré pues á hacer este argumento, sin reproducir las razones que tuve el honor de manifestar ayer, y diré que este artículo no está extendido en los términos que debía estarlo, y que tal vez coarta las facultades del Gobierno; y para probarlo pido al Sr. secretario tenga la bondad de leerlo. (Se leyó.)

Estoy de acuerdo con el Sr. Argüelles en que por la primera parte de este artículo no se coartan al Gobierno las facultades que tiene para trasladar su residencia con el cuerpo legislativo al punto que mas convenga; pero si se reflexiona sobre su última parte se verá que las Cortes decretan desde ahora su traslacion al punto que quiera el Gobierno, y en cierto modo obligan á este á que designe punto de acuerdo con la Diputacion permanente; y yo pregunto ¿si el Gobierno tiene sobre este punto todas las facultades necesarias, por qué se le ha de obligar á ponerse de acuerdo con la Diputacion permanente? Si el objeto de la comision es otro, como yo lo creo, cuál es el de que el Gobierno facilite ó coopere á la traslacion de las oficinas del mismo Congreso; dígase desde luego que la Diputacion permanente, de acuerdo con el Gobierno, cuide de la traslacion de dichas oficinas, pues el artículo conforme está indica que ha de entrar á deliberar con el Gobierno sobre la traslacion de las Cortes. Si el Congreso no está reunido, es claro que el Gobierno es quien ha de cuidar de esta traslacion; y por consiguiente no pueden entrar á deliberar con el Gobierno personas ó autoridades que de ninguna manera pueden libertarle de la responsabilidad que tiene sobre sí, y por lo mismo me opongo á la aprobacion de este artículo.

El Sr. Murfi: El Sr. preopinante ha principiado su discurso con una suposicion que realmente no existe. Ha dicho S. S. que todos los señores que han hablado contra el dictamen estan sin embargo conformes en la necesidad de la traslacion, y que solo se diverge en que las Cortes no deben tomar este punto en consideracion; pero ninguna de las razones que se han alegado contra el artículo desvanecen la necesidad de ocurrir á las medidas que la comision recomienda; y esto yo creo que lo reconocen todos los señores diputados, aunque sin embargo las impugnan. El Sr. Romero no quiere que se apruebe este artículo, porque las Cortes no deben entrometerse en una facultad del Gobierno; pero yo pregunto, ¿es por ventura este un asunto ordinario, ó un asunto en que las Cortes puedan considerarse sujetas en su decision á ley ó decreto anterior? De ninguna manera: este es un asunto enteramente nuevo, y por tanto debe ser nueva la resolucion.

El Gobierno se presenta á las Cortes y manifiesta el estado de la Nacion, é indica que es llegado el tiempo de que las Cortes tomen en consideracion su propia seguridad. Esta es pues la verdadera cuestion: ¿cómo pues habian de dejar las Cortes en este caso de indicar al Gobierno cuáles son los medios para que se las ponga en seguridad? No podemos de vista, señor, que el Gobierno de hoy puede no ser el de mañana, y por consiguiente ni el Sr. Romero, ni ninguno de los señores diputados que impugnan el artículo, negara la conveniencia de que en proporcionar al Congreso su seguridad intervengan individuos

de las mismas Cortes, cuales son los que componen la diputacion permanente. Esta es la razon pues por que la comision propone que el Gobierno se ponga de acuerdo con la Diputacion permanente para la seguridad de las Cortes.

En cuanto á la objeccion que ha hecho al artículo el Sr. Septien de que es inútil é inoportuna esta medida, ya ha contestado el Sr. Marau. Yo no me opondría á que se diese un manifiesto á la Nacion, exponiendo en él las circunstancias por las cuales se ven las Cortes en la necesidad de adoptar esta medida de precaucion; pero creo que el manifiesto mas enérgico son las sesiones de los dias 9 y 11 del pasado.

En cuanto á que esta medida indica cobardía, está desvanecida esta objeccion con las razones que se han expuesto ayer por algunos señores, principalmente por el Sr. Valdés.

El Sr. Pedralvez se ha fundado en el art. 106 de la Constitucion para impugnar el que se discute; pero ademas de lo que ha manifestado el Sr. Marau diré que no nos hallamos en el caso de aquel artículo. ni las Cortes deberían esperar á un caso extremo. Por todas estas razones, pues, creo se está en el caso de aprobarle.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y se acordó que la votacion de este artículo fuese nominal.

Se procedió á ella, y quedó aprobado por 84 votos contra 53.

Señores que aprobaron el artículo:

Grasés, Valdés (D. Dionisio), Seoane, Muro, Surrá, Valdés (D. Cayetano), Argüelles, Cuadra, Albear, Taboada, Alava, Domenech, Posada, Somoza, Murfi, Infante, Lillo, Rojo, Valdés (Bustos), Alvarez (D. Elías), Trujillo, Alcántara, Bauzá, Gil Orduña, Rico, Sierra, Baiges, Prat, Moreno, Villanueva, Ferrer (Don Joaquin), Soberon, Garmendia, Sanchez, Blak, Rubinat, Navarro Tejero, Busaña, Nera, Bizmanos, Benito, Belda, Henriquez, Fernandez Cid, Soria, Garoz, Gomez (D. Manuel), Alvarez Gutierrez, Isturiz, Zulueta, Serrano, Gonzalez Alonso, Marau, Escudero, Varela, Jener, Santos Suarez, Abreu, Oliver, Saavedra, Galiano, Atienza, Pacheco, Salvá, Fuentes del Rio, Santafé, Nuñez (D. Toribio), Lagasca, James, Gisbert, Escobedo, Bartolomé, Sedefio, Velasco, Villavieja, Castejon, Latre, Melendez, Florez Calderon, Lopez del Bafio, Aillon, Gomez Becerra, Bucy y Sr. presidente.

Sres. que desaprobaron el artículo:

Nuñez Facon, Roig, Pumarejo, Torre, Roset, Vargas, Melo Ferrer (D. Antonio), Buruaga, Belmonte, Bríngas, Herrera, Apoitá, Tornar, Septien, Canga, Montesinos, Riego, Arias, Luque, Rillo, Berran de Lis, Casas, Martí, Sarabia, Pedralvez, Rey, Manso, Cortés, Gonzalez (D. Casildo), Gonzalez Rom, Ruiz del Rio, Rodriguez Paterna, Botos, Tomas, Cubas, Cano, Guevara, Marchamalo, Prado, Eulate, Munarriz, Vega Infanzon, Lapuerta, Romero, Sangeles, Lopez Cuevas, Lasaia, Quiñones, Alvarez (Don Manuel), Adán, Falcó y Diez.

Medida 2.^a En este caso el Gobierno consultará acerca del parage que sea conveniente la traslacion una junta de militares acreditados por su prudencia y conocimientos.

El Sr. Munarriz: Este artículo le considero contrario á lo que previene el 136 de la Constitucion. El Rey no tiene otro cuerpo á quien consultar que el consejo de Estado en los asuntos graves y gubernativos; y así la comision no ha debido designar al Gobierno corporacion ninguna á quien consulte en este caso.

Ademas de que en el consejo de Estado hay tambien militares para tratar de una traslacion, en la que no se debe tratar solo del punto mas seguro, sino tambien del que reuna las circunstancias de ser mas propio para las comunicaciones y para otras muchas circunstancias; y por lo mismo tengo por superfluo y por inconsecuente con los principios establecidos en la Constitucion este artículo.

El Sr. Valdés (D. Cayetano): La comision ha recibido un ataque inesperado por haber propuesto en este artículo que el Gobierno oiga á una junta de militares. Las Cortes de ninguna manera ponen trabas al Gobierno para que consulte, si gusta, al consejo de Estado sobre el particular, y si la comision propone que consulte á una junta de militares, ha sido para ampliar mas las facultades del Gobierno, y porque se ha considerado puramente militar el designar el punto de seguridad al que deberían trasladarse las Cortes y el Gobierno; pues es bien sabido que si los militares saben atacar, tambien saben designar un punto de seguridad que reuna todas las circunstancias para hacer la guerra á los enemigos con ventaja.

Antes se ha detenido demasiado el Congreso sobre si tal ó cual palabra del artículo anterior debia estar antes ó despues de tales ó tales palabras, y sobre si se debian sustituir estas ó las otras; y esto cuando se halla el estado en circunstancias criticas; y ahora se nos dice sobre este artículo que nos hemos olvidado del consejo de Estado. No, señor, todos sabemos la Constitucion de memoria, y la comision lo que dice es que el Gobierno consulte á una junta de militares, sin coartarle sus facultades para hacerlo con respecto al consejo de Estado; y no tema S. S. que por este artículo pueda llevar el Gobierno á la representacion nacional á un peñon, á un monte ó á un lago; así que, las Cortes deben aprobar el artículo.

El Sr. Sanchez: Pues que la comision se ha abstenido de indicar al Gobierno que consulte al consejo de Estado, yo creo que las Cortes no deben indicarle esta junta de militares, y si dejar á su arbitrio que consulte sobre este punto con una junta de políticos, ó con quien quiera, pues el punto para la traslacion debe reunir ademas de la seguridad otras muchas circunstancias; y por lo mismo no sé que haya necesidad de este artículo.

El Sr. Murri: Las Cortes no deben desentenderse de que el Go-

bierno las consulta para que acuerden los medios de su seguridad; y por consiguiente el Congreso no hará mas con la aprobacion de este artículo que decir al Gobierno: «Ademas de los medios constitucionales que tienes para proceder con acierto en cualesquiera circunstancias, las Cortes creen conveniente que consultes sobre este punto á una junta de militares.»

Ademas, señores, si queda alguna esperanza de que los enemigos que van á acometernos se retraigan, será viendo que las Cortes se ponen en ademan de resistirles, y les dicen que sacan la espada y tirán la vaina, siguiendo el ejemplo del gran Cortés cuando incendió los buques que habian conducido á sus tropas; por tanto yo no veo ningun inconveniente en que se apruebe este artículo.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobado el artículo.

Se mandó pasar á una comision Especial un oficio del Gobierno, en que proponia á las Cortes de orden de S. M. que se le autorizase para oir proposiciones de amistias á los gefes de los facciosos, no debiéndose entender este beneficio respecto de aquellos desgraciados que declarada la guerra exterior no se hubiesen acogido á la amnistia.

Se nombró para componer esta comision Especial á los Sres. Argüelles, Infante, Soria, Castejon, Ferrer (D. Joaquin), Santafé y Gaoz.

El Sr. presidente anunció que mañana se continuaria la discusion de las ordenanzas militares, y se continuaria la lectura del código de procedimientos, y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Primer distrito militar. (Madrid.) Sin novedad.

— En la gaceta de ayer, pág. 236, col. 1.^a, lin. 44, dijimos que habiamos recibido varios boletines del ejército de Costa-Francia. Estos se refieren á los sucesos de que hemos hablado en las gacetas del 18 y 21 del mes de Enero último (véanse dichas gacetas), por lo que nos abstemos de repetirlos, contentándonos solamente con advertir que el Gobierno los ha recibido de oficio.

Los señores comandantes de la M. N. L. V. de infantería y caballería que salió de esta capital en persecucion de los facciosos que se presentaron en la provincia de Guadalajara, han dirigido al Excelentísimo ayuntamiento constitucional los partes siguientes:

M. N. L. V. de infantería. — Batallon primero. — Excmo. Señor: Ofrezco á la consideracion de V. E. la relacion de las operaciones de la columna de la M. N. L. V. de infantería que he tenido el honor de mandar, compuesta de la sexta compania del primer batallon, de la cuarta del segundo y de cazadores, y quinta del tercero, y del ayudante D. Gonzalo Cárdenas y el brigada D. Rafael Cuende, á fin de que con conocimiento de todo se persuada del mérito singular que han contraido los individuos que componen aquella fuerza. A consecuencia de los órdenes que se me comunicaron emprendí mi marcha desde esta capital á las diez de la mañana del 20 del pasado, en union con algunas tropas del ejército permanente; y haciendo un pequeño descanso en la villa de Torrejon de Arcoz, llegué á las ocho de la noche á la ciudad de Alcalá de Henares: El 21, entre seis y siete de la mañana, seguí hasta Guadalajara, y descansando unas dos horas, continué mi marcha á las tres de la tarde para Torija, donde llegué á las ocho de la noche. En este pueblo nos incorporamos con una pequeña fuerza que mandaba el mariscal de campo D. Juan Martin (el Empecinado), quedando todo bajo sus órdenes.

Atendido á que estas tropas constaban de diferentes cuerpos, se dispuso formar dos batallones provisionales, constituyendo el segundo, cuyo mando se me confió, unos 250 hombres de la milicia activa de Trujillo y las cuatro companias de la voluntaria de esta capital. Bajo este aspecto permanecimos en el expresado pueblo todo el día 22, con las precauciones que son propias cuando el enemigo se halla próximo; y después de haber tenido dos alarmas en el trascurso de la noche, y colocándose la tropa en las posiciones de defensa, sufriendo por mucho tiempo copiosísimos aguaceros, me fue prevenida la retirada á Guadalajara entre dos y tres de la noche, la que verificó la tropa de mi mando, resistiendo las terribles molestias que ofrecia una lluvia no interrumpida, y el mal piso que las nieves y aguas habian ocasionado, llegando á la expresada ciudad á las ocho de la mañana del 23. En ella permanecí hasta el siguiente día 24 á las 5 de la mañana, que me fue ordenada la marcha bajo las órdenes del general Empecinado por la derecha del camino real de Torija, por el que se dirigia el Sr. comandante general del distrito con las tropas y artillería que sacó de esta capital. Superando las dificultades que ofrecian las sierras por donde transitaba, llegué entre una y dos de la tarde sobre Caspueñas, donde habiendo sido atacado el enemigo por nuestras guerrillas, y acto continuo por las tropas de la division, fue derrotado completamente, dejando en el campo mas de 30 entre muertos y heridos, y quedando en nuestro poder unos noventa y tantos prisioneros, salvándose solo los que pudieron acogerse á la espesura del monte. Sin descanso alguno seguimos la marcha toda la tarde, hasta que á las ocho de la noche, después de haber atravesado infinitas montañas, muchas de ellas sin camino, llegamos á las inmediaciones de Brihuega. En la altura que domina este pueblo formaron en batalla los dos batallones de que constaba la division, y después de haberse extendido las guerrillas, y rotado el fuego con el enemigo, me fue prevenido formase en columna cerrada el batallon de mi mando, y marchase á paso de carga por un camino muy pendiente que se dirigia al pueblo. Así lo ejecuté, y tuve la gloria de llegar muy próximo á las tapias, sufriendo un vivísimo fusco que el enemigo hacia parapetado, y al que no podia contristar cual deseaba por el orden de formacion que tenia, y estar delante nuestro

guerrillas, y porque la lluvia que en aquel momento experimentábamos, inutilizaba la mayor parte de nuestros fusiles y municiones.

No puedo menos, Excmo. Sr., de llamar en este momento la atención de V. E. sobre la heroica comportamiento de los individuos de la M. N. L. V. que estaban bajo mis órdenes, marchando todo el día sin descanso ni alimento alguno, sufriendo un fuego continuado, y metidos en barro hasta la rodilla, manifestaron en este momento la serenidad y valor propio de hombres libres. En tal estado me fue prevenido retirarse la columna, lo que ejecuté situándome otra vez en batalla en la altura de donde habia salido, hasta que habiéndoseme mandado desfilarse, seguí un camino que me condujo á la villa de Valdeavellanos á la una de la noche. Aquí fue el primer descanso que la tropa tuvo desde la salida de Guadalajara, y aseguro á V. E. que el individuo que pudo resistir esta jornada debe á la naturaleza unas fuerzas no comunes. Al rayar el día 23 continuamos nuestra retirada por Orche á Guadalajara, donde me fue prevenido siguiese hacia esta capital, lo que ejecuté hasta Canillejas, donde esperé y recibí orden de V. E. para entrar. Esta ligera relacion creo dará á V. E. bastante conocimiento del mérito y sufrimiento de los individuos de la M. N. L. V. que tuve el honor de mandar. Suprando los obstáculos que ofrecia el terreno en que se caminaba, la lluvia constante que hemos experimentado, la falta de caizado, de alimento, y lo largo de las jornadas que se emprendian, han probado bastantemente su pundonor y su excesivo amor á la libertad, y se han hecho acreedores á la particular consideracion de V. E. y al aprecio de los buenos españoles. En la sexta del primero ha salido herido en las inmediaciones de Brihuega, en ambas piernas, el cabo primero D. Manuel Velazquez Maldonado, y contusos en Caspueñas los milicianos de la cuarta del segundo D. Vicente Garcia y D. Josef Blanco, y el agregado á la quinta D. N. Robledo. Fueron hechos prisioneros 27 milicianos y dos cornetas de los que escoltaban el convoy de la columna al mando de dicho general O'Daly, y algunos otros que se incorporaron á la misma, los cuales han regresado posteriormente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1823.—Excmo. Sr.—El comandante Josef Luis de Amandi.—Excmo. Sr. ayuntamiento constitucional.

El día de nuestra salida y siguiente 21 nada ocurrió de consideracion, haciendo la primera jornada á Alcalá, y la segunda de este pueblo á Torija, donde encontramos al general Impeccinado con la caballeria de Calatrava, una compañía de zapadores y algunos individuos de la M. N. L. de ambas armas de la provincia de Guadalajara. El hallarse estas tropas ya alojadas en aquel punto, impidió que los individuos de nuestra columna encontrasen cómodos alojamientos para reposarse de su fatiga por la larga jornada, y reservarse de la intemperie de un país todo cubierto de nieve.

Todo el 22 permanecemos en Torija, hasta que á cosa de las ocho de la noche se tocó generala, á la que se acudió con la puntualidad y orden mas cumplido; el objeto de esta alarma fue, segun noticias, por haber venido los enemigos á Fuente del Saz; pero en atencion á lo riguroso de la estacion se mandó retirar las dos terceras partes de las fuerzas. No habian pasado dos horas de esta disposicion, cuando de nuevo se volvió á tocar generala, y reunida la columna, se emprendió la marcha á Guadalajara, cubriendo la retaguardia la partida de mi cargo. Con dificultad podrá darse noche de mas fuerte temporal; pero nada arredró á estos valientes patriotas; todo se hizo con el mayor orden y un sufrimiento admirable.

En Guadalajara reunidos ya con la columna del general O'Daly, descansamos todo el 23 hasta las 6 de la mañana del 24, que despues de desfilarse la columna de dicho general por el camino Real hacia Torija, desfiló la nuestra por la derecha y con direccion á Aldeanueva, donde supimos habian estado los enemigos la noche antes; sin detenernos siguió la columna el camino de Brihuega por unos desfiladeros y barrancos casi inaccesibles, y que las aguas habian hecho aun mas intrasitables. A la inmediacion del pueblo de Caspueñas se colocó en orden de batalla toda nuestra pequeña division, situado la partida de mi cargo á la izquierda de la linea como á tiro de fusil, marchando en este orden hasta dar vista á la poblacion, que ocupaban los enemigos, que sorprendidos por la vista de nuestra columna salieron en desorden, á fin de ocupar las alturas del otro lado del pueblo. Conociendo yo entonces la oportuna ocasion de atacarlos antes de que verificasen su reunion, y siendo la posicion que yo ocupaba la mas inmediata al pueblo, sin reparar en lo escabroso y quebrado del terreno bajé con mi partida, y dejando los que quedaban saliendo de las casas, pasé sin detenerme á ocupar un puentecillo que habia del otro lado, hasta que reunidos allí algunos de mi partida, subimos con resolucion á la altura, donde ya no hallamos mas que fugitivos que perseguir, y no enemigos que vencer.

Lo espeso del bosque servia de obstáculo para encontrar tantos dispersos como habia ocultos entre las matas, ayudándonos en esta operacion el valiente regimiento de Calatrava. Rendidos ya nuestros caballos, hicimos alto para esperar la infanteria y el general, que habian quedado á retaguardia, siguiendo despues de reunida esta el camino de Brihuega sin el menor descanso. La fatigosa marcha por penosas cuevas y crudo temporal, descalza toda la tropa, y sin comer en todo el día, habia agotado las fuerzas de hombres y caballos; pero sin embargo de la situacion en que nos hallábamos, caímos sobre Brihuega á las 9 de la noche, donde formados sobre el camino se trazó el plan de ataque, esperando nos ayudase la columna del general O'Daly por el camino real. Parte de la M. N. de infanteria con su comandante Amandi y unas compañías de Trujillo bajaron en columna hacia el pueblo; el resto de la infanteria y caballeria de Calatrava se situaron á los cos-

tados del camino, y mi partida ocupando este á retaguardia de la infanteria que bajaba al pueblo. Los enemigos se hallaban en el parapetados; sus fusiles estaban corrientes, y por consiguiente sus tiros eran mas seguros que los de nuestra infanteria, que húmedos de la mucha lluvia de todo el día, apenas podian contestar á sus fuegos; sin embargo sostuvimos aquella posicion dos horas seguidas, hasta que perdida la esperanza de que nos ayudase la columna del general O'Daly, y viendo que los enemigos se corrian por nuestra izquierda, mandó el general retirarse para el pueblo de Valdeavellanos, á tres leguas de Brihuega, causándome el mayor dolor ver quedarse rendidos de fatiga y decaimiento á nuestros compañeros de armas de infanteria sin poder ayudarles, pues nuestros caballos apenas podian sostenernos. Descansamos las pocas horas de noche que quedaban; al amanecer salimos para Orche, donde nos esperamos de la infanteria para pasar al Pozo, donde descansamos la noche del 25, saliendo la madrugada siguiente para Guadalajara, adonde llegamos á tan crítico momento, que al mismo lo verificaban los lanceros enemigos por la puerta de Torija, encontrándonos en la calle unos y otros.

En el puente hallamos al conde del Abisbat y el general O'Daly, quien nos mandó situar á la izquierda de Alcintara y Calatrava, siguiendo en aquella tarde los movimientos de la columna hasta pasar por la noche á Meco, donde cerciorado el general del mal estado de nuestros caballos y de la poca fuerza á que habia quedado reducida esta partida por la escolta de prisioneros y otras comisiones que se habian dado á otros individuos, me previno regresase á esta. El valor, disciplina y sufrimiento de los individuos que han estado á mi cargo excede á toda ponderacion, y solo de hombres libres pudiera exigirse y esperarse tanto sacrificio y tanta constancia. Madrid 3 de Febrero de 1823.—Rodrigo de Aranda.

El ayuntamiento ha acordado notificarlo al público para su inteligencia. Madrid 11 de Febrero de 1823.—Francisco Fernandez de Itarra, secretario.

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido las partes siguientes.

Comandancia general del 2.º distrito militar.—Excmo. Sr.: «Consiguiente á lo que manifesté á V. E. en mi último parte desde esta ciudad, me puse en marcha para el Cerezal, adonde habian llegado 80 hombres de Aragon á las órdenes de su coronel D. Fermán Conget, con el objeto de dar un golpe general á los insurrectos, que en aquella fecha ascendian á unos 900 ó mas, tanto de Cervantes como de Buron. Habia destinado el 29 para el movimiento, y al efecto comunicado las órdenes al teniente coronel de artilleria D. Pedro del Barco, para que situándose con 200 hombres de los cuerpos de milicia activa del Ferrol, Santiago y voluntarios de Aragon, procurase reunirse á 120 de Santiago, que á las órdenes del segundo comandante Taboada ocupaban á Fuensagrada, y tomando las alturas del hospital de Montoto obligar á los facciosos á estrecharse en el valle de Buron, al mismo tiempo que yo con dos pequeñas columnas caía sobre ellos por Cervantes y la sierra de Rastelo.

«Este plan de operaciones, que debía tener felices resultados, se me desconcertó en parte por haber sorprendido los facciosos capitaneados por Abuin y el cura de Trejo á la tropa de Santiago colocada en Fuensagrada, y cogido 60 prisioneros entre ellos el comandante Taboada, que rindió la espada, en el interin que los demas dignos oficiales con solos 40 hombres se abrieron paso á la bayoneta por medio de aquella traba, y se reunian al resguardo militar de Asturias, quedando herido el subteniente Pardiñas. A pesar de este desagradable incidente salió del Cerezal el 29 al amanecer, haciendo que el coronel Conget con los 80 hombres de su cuerpo y 40 de Pontevedra atacase la faccion de Cervantes, mientras yo con 120 hombres de Burgos y milicia nacional de infanteria y caballeria de Villafraanca, Ponferrada y la Coruña, á las órdenes del comandante Don Josef Mouré, y la columna del coronel Barco caía sobre los de Buron. En este día me situé en él como con el objeto de averiguar los movimientos de los facciosos y el resultado de la operacion de Conget; pero encontrando los pueblos abandonados de hombres, me fue imposible enterarme de uno y otro, lo que me determinó á avisar al teniente coronel Barco para que suspendiese su movimiento sobre Fuensagrada en el interin que yo al día siguiente 30 me dirigia á Frayan de Canceleda á proteger en caso necesario la columna de Conget. Con efecto supe con satisfaccion que este gefe, despues de habersele reunido los voluntarios nacionales de Villafraanca, habia dispersado á los facciosos en S. Roman de Cervantes y pueblos inmediatos, y rescatado los 50 hombres de Santiago. En este día dirigí una proclama á aquellos pueblos, y se me presentaron al siguiente al indulto los principales de aquella faccion, que forzados por los de Buron entraron en los planes desorganizadores del infame Abuin y cura de Trejo. El 31, habiéndoseme reunido la columna del coronel Conget, y observando apagado el fuego de insurreccion en el partido de Cervantes, marché á Gasalla, sabiendo que el grueso de la faccion ocupaba los pueblos de Fontanera, la Lastra y Fuensagrada, á fin de atacarlos y destruirlos.

El 1.º de Febrero se me reunieron los 40 hombres de Santiago que se abrieron paso en Fuensagrada, y 60 del resguardo militar á las órdenes de D. Fernando Carreño; y sabiendo que los malvados se habian reconcentrado en número de unos 800 á 900, traté de sorprenderlos, y á las diez de la noche me puse en movimiento, llevando la vanguardia el coronel Conget, á que seguian las dos pequeñas columnas de Mouré y Carreño, y de reserva la de Barco. La noche mas cruel de nieves y agua, la oscuridad y malos caminos retardó el movi-

miento, y avisté el pueblo de Fontaneira á las siete de la mañana, á cuya hora descubrí como unos 300 facciosos que ocupaban la fuerte posición del pueblo. A la vista de la canalla desapareció el excesivo cansancio y fatiga de la tropa. Las guerrillas de Aragón atacan la posición, en el interés que mando que las otras columnas se dirijan por la derecha á impedir la retirada; pero los malvados abandonan el puesto y huyen despavoridos en total dispersión y en distintas direcciones; el mayor grupo se dirige á la Lastra, y ordené se les persiguiese sin descanso.

Al llegar á este pueblo lo hallé ocupado por los facciosos, como asimismo las grandes alturas que lo dominan, y fueron en un momento desalojados de aquel, y ordené el ataque de estas adonde estaban replegados como unos 700. Las guerrillas, al mando del bizarro coronel Conget, á la bayoneta y á la carrera, protegidas de las demás columnas, se hicieron dueños de las montañas, y la dispersión de la canalla fue tal, que los cabecillas casi abandonados de todos buscaban como sus cobardes compañeros un asilo en las intrincadas quebras de las montañas. La tropa de Aragón siguió por largo tiempo el alcance, y solo consiguió matar á algunos. Por nuestra parte solo resultó un soldado de este cuerpo herido. La malísima noche y día que sufrió la tropa, sin haber tomado alimento, y llenos de agua y nieve, me obligó á dar algun descanso, y mas no apareciendo objeto á quien atacar. El 3 se me avisó que los dispersos que se pudieren reunir en aquella noche, y no habian marchado á sus casas, pensaban disputarnos el paso de Montonto. Marché el 3 por la mañana á este punto, que efectivamente es la posición que ofrece mayor defensa; pero no se halló á nadie, y solo se me informó que aunque varios pelotones pasaron por allí, partieron al momento en diferentes direcciones, y muchos, perdida su loca esperanza y llenos de temor, se retiraban al seno de sus familias. Visto que la facción se encontraba en tal estado de nulidad, y que según los elementos de que estaba formada por sí misma debió destruirse, conocí que mi presencia ya no era necesaria para las operaciones sucesivas, y regresé á esta ciudad desde Montonto, después de disponer que el coronel Conget con su tropa, los 80 hombres de Búrgos y el resguardo de Asturias ocupase á Fuensagrada, y acabase de destruir totalmente á los insurreccionados; y el resto de la fuerza, al mando del teniente coronel de artillería D. Pedro del Barco se situase en la Fontaneira para proteger y contribuir á los movimientos de aquel."

En este día el coronel Conget me pasa el parte siguiente: =Columna volante en persecucion de facciosos.= Excmo Sr.: "Luego que con la columna de mi mando emprendí la marcha para Fuensagrada empecé á oír algunos tiros á uno y otro lado del camino, lo que me hizo conocer que esta gente extraviada trataba de prepararse para impedirme el paso. Con efecto media legua antes de llegar al pueblo ví coronadas de gente las alturas inmediatas, que ataque y desalojé sin detenerme en la marcha, entrando en el pueblo á las tres de la tarde. Los facciosos fueron perseguidos en diferentes direcciones hasta el anochecer que volvió la tropa á ocupar este punto. Se les han cogido algunas armas, víveres, y tres cajas de guerra con tres prisioneros. Mañana emprenderé mis operaciones ulteriores, de que daré á V. E. parte, no debiendo omitir entre tanto que, según me han informado, el cabecilla Abuin llegó ayer tarde con algunos dispersos de la acción de la Lastra, y convocó á todo este partido para la defensa de este pueblo. Se me han presentado dos individuos del ayuntamiento, á quienes he hecho saber el bando de V. E. La mayor parte del país desea evitar los desastres de la guerra; pero los mozos alucinados de mil maneras se duda puedan avenirse á la razon y su deber, por lo que será preciso perseguirlos incesantemente, y para este efecto, y evitar todo apoyo en el país, juzgo será conveniente que en esta capital de partido se establezca la mitad de la columna, ínterin la otra recorre todo el país y los puntos en que traten de abrigarse. Se han visto cinco ó seis muertos en el campo, sin desgracia alguna de nuestra parte. No puedo menos de recordar á V. E. la necesidad de que se remita calzado abundante al punto de Castroverde. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuensagrada 3 de Febrero de 1823 á las 10 de la noche. = Excmo. Sr. = Josef Fermín Conget."

No puedo elogiar bastante el valor y entusiasmo de los gefes, oficiales y soldados que componen estas pequeñas fuerzas; ni lo cruel de la estación, ni lo escabroso del terreno, ni las privaciones de toda especie han entibiado un solo instante su admirable decision y patriotismo. Toda la milicia nacional de Villafranca de infantería y los voluntarios de caballería de la Coruña D. Josef Pita, D. Manuel Suarez, D. Ramon Cid, D. Felix Perez y D. Andres Vales y Ponferrada se ha hecho acreedora al reconocimiento nacional. Como asimismo el capitán de artillería D. Jacobo Suazo, que voluntariamente quiso acompañarme con el incansable D. Josef del Barco, mi ayudante de campo. No me es dado echar en olvido á los distinguidos patriotas D. Josef Ramon Becerra y D. Ramon Alvarez Vilarino, á cuyos conocimientos prácticos é infatigable zelo he debido los felices resultados de la destrucción de esta facción, que ya queda en la imposibilidad de poder hacer nada sin que enteramente destruya el país que la mantiene, y que no desea la guerra. Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 5 de Febrero de 1823. = Excmo. Sr. = Antonio Quiroga. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

Comandancia general del 7.º distrito. = Excmo. Sr. = Por las noticias que habra dado á V. E. el gobernador interino de esta plaza durante mi ausencia, como le tenia encargado, se habrá V. E. enterado de mis operaciones; y posteriormente el día 1.º del corriente, cerca de

Moyá, dispersé y perseguí hasta las inmediaciones de Montrol á los facciosos Caragol, Figueras, Pocarola, Navarclés y Bagarro, reunidos en número de 1500, habiendo regresado ayer tarde á esta capital con la columna que me llevó de la misma, y dejando cubiertos los puntos que convenian en el Vallés.

Con mis continuos movimientos y combinaciones he conseguido desbaratar los planes de los facciosos, y dejado libres los llanos de Vich, de Manresa y del Vallés de aquellas hordas de malvados, que con su numerosa reunion se proponian devastar el país para subsistir, y despus acudir al socorro de los agonizantes fuertes del Urgel. Luego que reciba todos los pormenores acerca de mis operaciones los dirigire á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 4 de Febrero de 1823. = Fernando de Butron. = Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra."

Empréstito nacional.

Los sujetos que han presentado en la direccion para reconocer y comprobar con las matrices los billetes ó cupones correspondientes al tercer semestre de intereses, cumplido en 1.º del corriente, y recogido las carpetas firmadas y numeradas por el contador, se presentarán con las que se comprenden desde el núm. 1.º al 30 inclusive en la contaduría, sita en la casa del banco nacional de S. Carlos, el lunes 17 del corriente, desde las diez de su mañana hasta la una, para por ellos recoger el libramiento y cobrar su importe.

La direccion continuará este pago en los días sucesivos (exceptuando los festivos), siguiendo el orden de numeracion de las carpetas, y satisfará diariamente á igual número de interesados.

El capitán de navío D. Angel Laborde desde el puerto de Santiago de Cuba, y con fecha de 12 de Diciembre próximo pasado, ha dado parte á S. M. por conducto del ministerio de Marina que despues de haber escoltado con la fragata *Ligera* de su mando y otros buques menores de guerra la expedicion del coronel D. Sebastian de la Calzada, segundo gefe del ejército de Costa-firme, que se dirigia á la Laguna de Maracaibo, se quedó la expresada fragata cruzando sobre punta la Macoya en la costa occidental de la península del Paraguana, isla de Orua y los Monges, con objeto de guardar la entrada de aquel golfo, é impedir á la escuadrilla enemiga intentase interrumpir las operaciones marítimas por parte de nuestras fuerzas en la barra del mismo sitio que en esta situacion, y habiendo hecho las diligencias mas eficaces para poder retirarse á Puerto-Cabello ú otro parage donde asegurar la fragata, que por su mal estado le daba motivos para presagiar algun suceso funesto, principió á ponerse mal el tiempo y á crecer el agua de fondos que hacia el buque, de modo que el 5 de dicho mes de Diciembre llegaba ya á 12 pulgadas por hora; y aunque el 6 se interrumpió en el Golfo con idea de ver si descubria el bergantin *Hércules*, comisionado á la barra de Maracaibo y demas embarcaciones, fue infructuoso; y habiendo arreciado mas el viento y aumentado el agua que se introducía en la fragata, convocó Laborde al anochecer junta de oficiales, en la que se decidió abandonar el crucero, y emprender sin pérdida de momento el grangear á Curazao ó Puerto-Cabello; pero como la noche del 7 al 8 ascendiese el agua á 200 y 210 pulgadas por hora, determinó, previo el parecer de la junta de oficiales la arribada, ricando á las once y media de la del último día sobre la costa meridional de Sto. Domingo, sin experimentar ninguna disminucion en el agua, no obstante el abrigo de tierra y bonanza del tiempo. En tan critico estado, y dudando poder coger el puerto de Santiago de Cuba, cuando por otra parte solo quedaba el duro partido de ponerse con el buque de su mando en absoluta dependencia del Gobierno y habitantes de Hayti, oyó de nuevo á sus oficiales, á quienes encontró animados como siempre, y decididos, según lo estaba él mismo, á abrazar el primer medio á toda costa; mas no seguro de si la tripulacion y guarnicion se hallaria con la constancia y fuerzas necesarias para emprender la indicada travesía, y si las bombas podrian aguantar, manifestó á su gente con la mayor claridad la posicion en que se veian, teniendo la satisfaccion de que todos le interrumpiesen, haciéndole presente la resolucion heroica de perecer antes que poner á la merced de los negros nada que perteneciese á la Nacion. Por último añade Laborde, que llevada adelante la empresa consiguió la *Ligera* tomar el puerto mencionado de Santiago de Cuba el 12 del citado Diciembre, y que habiéndola alijado de la aguada, víveres, artillería y cureñage, sin que por esto bajase el agua de 110 á 112 pulgadas, se la situó en la ensenada de los Cocos, despues de haber sido reconocida por una junta de peritos, con el fin de evitar que se fuese á pique, perjudicando el puerto, y que se trataba de extraerle el enjunque y demas que se pudiera.

ANUNCIOS.

Caricaturas nuevas del asno médico y del Quijote de la fe, ó sea el P.F. Salchichon, acompañado de Sor Francisca y de algunos mendicantes armados. Se hallarán de venta en los almacenes de estampas de ca calle del Gato, en la calle Mayor frente de la casa del Sr. conde de Oñate, y en la librería de Goveo, las del burro á 3 rs. iluminadas, y las del Trapense á 5 rs.

Sermones del P. Carlos Frey de Neuville, predicador de Luis xv, Rey de Francia, dedicados á Luis xvi: traducidos del frances al castellan por D. Juan Antonio Pellicer. Estos sermones fueron recibidos en Francia con tan general aplauso que en un año se hicieron tres ediciones: consta toda la obra de ocho tomos en 4.º de buen papel y caracter de letra: cuarta impresion. Véndense en la librería de Baño, á 106 rs. á la rústica y 138 en pasta.